

CC.OO. INFORMA: MESA SECTORIAL DE 2 DE DICIEMBRE ORDEN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES (COLOCACIÓN), BOLSAS DE TRABAJO Y BASES DE INTERINOS.

La Consejería ha decidido unificar la orden de colocación de efectivos (24 de mayo de 2011) así como la que regula las bolsas y bases de los interinos (18 de junio de 2018) en una sola norma: **“Orden por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas del terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas”**.

Era necesaria una revisión y actualización de estas dos normas de uso habitual entre el personal docente, pero nuestras expectativas se han visto frustradas con el resultado final de la insignificante (por no decir nula) “negociación” ya que no se ha recogido prácticamente ninguna de nuestras aportaciones y peticiones.

La mayoría de las modificaciones han consistido en plasmar medidas que ya se venían realizando o modificar la redacción de algunos apartados para aclarar conceptos. Por lo que consideramos que no ha habido prácticamente ningún avance. Simplemente se ha revisado la norma sin que haya mejoras de gran calado.

El borrador podría sufrir alguna modificación más antes de su publicación, cuya fecha desconocemos.

MODIFICACIONES DESTACADAS EN LA NUEVA ORDEN:

- La comisión de servicio por conciliación (concurso) será de “6 cursos académicos consecutivos” a partir de la publicación de la orden. Empezará a contar de 0 desde el curso próximo.
- El personal que esté inactivo se podrá activar para solicitar puestos voluntarios. Si no resultara adjudicatario volvería a la situación de inactivo.
- Se permitirá que el personal que quede inactivo por no participar en una convocatoria, podrá activarse, por una sola vez por curso, en los últimos 10 días del 1º y 2º trimestre.
- El tiempo de servicio de otras Comunidades Autónomas únicamente se podrá aportar durante el mes de octubre de cara al curso siguiente.

ALGUNAS DE LAS APORTACIONES O PETICIONES DE CC.OO. QUE NO HAN SIDO RECOGIDAS:

- Que no haya límite de años para disfrutar de la comisión de servicio por conciliación.
- Que la opción de pedir una sola provincia por enfermedad grave propia o de familiar se amplíe a los supuestos de familia monoparental e hijos menores de tres años a cargo.
- Que se le cuente el tiempo de servicio al personal interino en caso de error de la administración a la hora de grabar un puesto.
- Que el tiempo de servicio de otras CCAA se pueda aportar en cualquier momento o a final de curso ya que si es en octubre se produce un agravio comparativo para el que empiece a trabajar después de esa fecha ya que se le va a computar el tiempo casi un año más tarde que el que pueda aportarlo en octubre.

- Posibilidad de activarse en cualquier momento y no únicamente en los plazos establecidos.
 - Que cada vez que se publique una resolución definitiva de bolsa, el personal integrante de la misma, pueda desactivarse en ese momento para que no se produzcan agravios comparativos en función de la fecha en que se publique una bolsa.
 - Que se elimine la restricción de que la enfermedad o accidente solamente se pueda alegar “una vez por curso académico” y que por supuesto no se excluya de la bolsa al que le suceda más de una vez por curso.
 - Que en caso de maternidad, también se difiera la toma de posesión de la vacante sobrevenida como ocurre con la vacante informatizada.
 - Que las peticiones del personal que se encuentre a cargo de un menor de 3 años no sean obligatorias, es decir, lo mismo que se le aplicaba antiguamente al personal con la acreditación de discapacidad, pedimos que incluso se haga extensivo al resto de colectivos.
 - Que se mantenga el plazo para las comunicaciones en 5 días y no en 3.
 - Se elimina el artículo sobre Intercambio de puestos adjudicados y se sustituye por la disposición adicional cuarta justificando el cambio a la posibilidad de que se permita el intercambio entre colectivos. CC.OO. exigimos que se mantenga dicho artículo aunque se quede la disposición adicional cuarta con esa puerta abierta.
- CC.OO. seguirá luchando y exigiendo a la administración mejoras y avances en las condiciones laborales del personal docente.